## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º <u>j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: MARÍA INMACULADA SILVA SOLANO en calidad de cónyuge

supérstite, JAMER ANDRÉS MARTÍNEZ VILORIA, LIZETH

PAOLA MARTÍNEZ SALCEDO, JORKELLYS PAOLA

MARTÍNEZ LÓPEZ, ANDREA CAROLINA MARTÍNEZ

FLÓREZ representada por su progenitora NEYDYS DEL

SOCORRO FLÓREZ CONTRERAS

DEMANDADO: JAMER ANTONIO MARTÍNEZ MINDIOLA

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00373-00

El despacho mediante auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

APA

## **Firmado Por:**

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

606eddf32373058fc65840bedcdcd9c41f117e2f62b1b0f0904134d842445451

Documento generado en 15/02/2022 08:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica